

Ayuntamiento de Mislata

Anuncio del Ayuntamiento de Mislata sobre extracto de la convocatoria de subvenciones para las entidades del ámbito educativo para el ejercicio 2019, aprobada por decreto de la Alcaldía número 3407, de fecha 4 de noviembre de 2019. BDNS (Identif.): 482634.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>)

Primero: Beneficiarios.

Podrán optar a estas subvenciones las AMPA de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Mislata, los centros de segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria de Mislata que tengan autorizado un plan específico de organización de la jornada escolar, el Centro Público de Formación de Personas Adultas y la Asociación de Alumnos y Exalumnos del Centro Público de Formación de Personas Adultas de Mislata, así como la Asociación de Padres y Madres de Alumnos del CEIP Rei En Jaume de Xirivella, que, aunque no está situado en Mislata, posee un importante porcentaje de alumnado procedente de Mislata, en especial de la zona de la Avenida de la Paz y calles adyacentes.

No podrán obtener la condición de beneficiario de la subvención las entidades que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Mislata, aquellas en quienes concurre alguna de las circunstancias contempladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS o las que incurran en alguna de las causas de incompatibilidad especificadas en la base duodécima de la convocatoria.

Segundo: Objeto y carácter de la convocatoria.

Fomentar la participación de todos los sectores de la comunidad educativa en la vida de los centros escolares.

Favorecer la formación de todos los sectores de la comunidad educativa del municipio.

Posibilitar la conciliación de la vida familiar y laboral.

Apoyar las actividades organizadas por las entidades y asociaciones del ámbito educativo local destinadas a desarrollar los objetivos anteriores, así como contribuir a la financiación de los gastos básicos de administración producidos por el funcionamiento de las asociaciones.

La convocatoria tiene el carácter de concurrencia competitiva.

Tercero: Bases reguladoras.

Decreto de la Alcaldía, número 3407/2019, de 4 de noviembre.

URL:

<https://www.mislata.es/es/transparencia/contratos-convenios-y-subvenciones/convenios-y-subvenciones/subvenciones/convocatorias-de-subvenciones/i/26134/439/subvenciones-para-entidades-del-ambito-educativo-2019>

Cuarto. Financiación y cuantía de las ayudas.

El importe total de las subvenciones a conceder dependerá de los créditos previstos en la aplicación presupuestaria 3260.48900 del departamento municipal de Educación. El límite máximo para la presente convocatoria es de 35.000,00 €. Dicha cantidad se asignará proporcionalmente a la puntuación obtenida por cada entidad solicitante en función de lo estipulado en la base novena de esta convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia. Si el último día del plazo fuera inhábil o festivo, se trasladará al primer día hábil posterior.

Sexto. Otros datos.

Junto con la solicitud, los interesados deberán presentar la documentación que figura en la base reguladora octava de la convocatoria.

Tramitación electrónica. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 12 del Decreto 220/2014, de 12 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Administración Electrónica de

la Comunitat Valenciana, las solicitudes de subvención se podrán presentar por vía telemática, mediante la firma electrónica propia de la entidad solicitante o de la persona que la represente. La solicitud telemática estará accesible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mislata, <https://mislata.es>.

Mislata, 18 de noviembre de 2019.—El alcalde, Carlos Fernández Bielsa.

— 2019/16837